Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA MUNICIPAL -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores — Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
www.hernandarias.gov.py — intendencia@hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 180/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 "CONSTRUCCIÓN DE 02 (DOS) AULAS Y 01 (UN) BAÑO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.518 INMACULADA CORAZÓN DE MARÍA DEL BARRIO SANTO DOMINGO A LA EMPRESA MARIA ANA CONSTRUCCIONES de ANA MARÍA ALFONSO DE MOREL, con R.U.C. Nº 945999-5".----------

Hernandarias, 04 de Setiembre de 2015.-

VISTO: *El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la* **Adjudicación** *de la* **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2015 "CONSTRUCCIÓN DE 02 (DOS) AULAS Y 01 (UN) BAÑO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.518 INMACULADA CORAZÓN DE MARÍA DEL BARRIO SANTO DOMINGO",** *así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Obras de la Institución Municipal, y los informes de la División de Control Presupuestario y de la UOC – MH; respectivamente y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado una sola empresa, correspondiente a la firma:* **MARIA ANA CONSTRUCCIONES de ANA MARÍA ALFONSO DE MOREL, con R.U.C. Nº 945999-5.----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 714/2013, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución municipal, recomendando la **Adjudicación** *a la única oferta presentada, correspondiente a la Empresa* **CONSTRUCCIONES S.A,** *con* **R.U.C. Nº 80086344-5,** *por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2.1909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------*

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida en el Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 2.1909/2003, refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de la obra a ser contratada se encuentra entre el monto equivalente a **2.000 y 10.000** *jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto **520 "Construcciones",** *Fuente de financiamiento provenientes de recursos* **"FONACIDE",** *al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra desde el momento de la emisión de la Orden de Inicio expedida por la Dirección de Obras de la Municipalidad.----------*

POR TANTO, *teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el* **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal,** *en concordancia con el* **art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas. ----------**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR,** *a la Empresa* **MARIA ANA CONSTRUCCIONES de ANA MARÍA ALFONSO DE MOREL, con R.U.C. Nº 945999-5,** *la* **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 "CONSTRUCCIÓN DE 02 (DOS) AULAS Y 01 (UN) BAÑO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.518 INMACULADA CORAZÓN DE MARÍA DEL BARRIO SANTO DOMINGO",** *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* **Gs. 246.107.875 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Seis Millones, Ciento Siete Mil, Ochocientos Setenta y Cinco).- IVA incluido,** *conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21.909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----------*

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** *el Contrato pertinente con la Empresa Adjudicada en el que se estipularán las Bases y Condiciones que regirán la ejecución de la obra de referencia.----------*

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** *a la* **Unidad Operativa de Contratación** *la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------*

Art. 4º.- **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

Abog. LUCIA R. ESCOBAR SANTACRUZ
Secretaria General

Sr. BLAS ERICO AGÜERO CASCO
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias
Alto Paraná
Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462
Paraguay

RESOLUCION Nº 232/2015 (Doscientos treinta y dos)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 180/2.015 I.M., POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2.015, "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS Y 1 (UN) BAÑO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.518 INMACULADA CORAZÓN DE MARÍA DEL BARRIO SANTO DOMINGO", A LA EMPRESA MARÍA ANA CONSTRUCCIONES DE ANA MARÍA ALFONSO DE MOREL, CON R.U.C. Nº 945999-5.

VISTO: El Mensaje Nº 48/2.015 de la Intendencia Municipal, por la cual se solicita aprobación de adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2.015 "Construcción de 2 (dos) Aulas y 1 (un) Baño en la Escuela Básica Nº 1.518 Inmaculada Corazón de María del Barrio Santo Domingo", a la Empresa María Ana Construcciones de Ana María Alfonso de Morel, Con R.U.C. Nº 945999-5.

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal y la ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas.

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda e Infraestructura de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido.

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinario de fecha siete de setiembre del año dos mil quince, ha resuelto aprobar adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2.015 "Construcción de 2 (dos) Aulas y 1 (un) Baño en la Escuela Básica Nº 1.518 Inmaculada Corazón de María del Barrio Santo Domingo", a la Empresa María Ana Construcciones de Ana María Alfonso de Morel, Con R.U.C. Nº 945999-5. POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. 1º: **RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución Nº 180/2.015 I.M., por la que se Adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2.015 "Construcción de 2 (dos) Aulas y 1 (un) Baño en la Escuela Básica Nº 1.518 Inmaculada Corazón de María del Barrio Santo Domingo", a la Empresa María Ana Construcciones de Ana María Alfonso de Morel, Con R.U.C. Nº 945999-5, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de Gs. 246.107.875 (Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones ciento siete mil ochocientos setenta y cinco).

ART. 2º: **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Sr. Eliseo Benítez Morínigo
Secretario General Junta Municipal

Abog. Freddy N. A. Chamorro M.
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, 09 de Septiembre de 2015.-

TÓMESE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abog. Lucia R. Escobar S.
Secretario General Intendencia

Sr. Blas Erico Agüero Casco
Intendente Municipal